RESOLUCIÓN No. 08- 03303 **DE 2023**

"Por medio de la cual se adjudican los Lotes No. 1 y No. 2 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0011-2023"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 000069 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la Dirección Regional del SENA Atlántico, requiere: ***"Contratar prestadores de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Atlántico."***

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) que se encuentran amparados con el CDP No. 11923 del 28 de febrero de 2023.

Que, debido a la necesidad anteriormente descrita, la Dirección Regional realizó y publicó los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos y el aviso de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la ley, el día 17 de marzo de 2023, estableciendo que la modalidad de selección aplicable para este proceso sería la de selección abreviada por menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los 5 días hábiles de traslado a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución 08- 02125 de 27 de marzo de 2023 y publicado el pliego definitivo, no se recibieron observaciones.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, se recibió en tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes ofertas para los Lotes No. 1 y 2:

No.	OFERENTES	NIT
1	INTERNACIÓN DOMICILIARIA BARRAZA S.A.S	900.231.731-1
2	SERFAR LTDA	900.161.924-5
3	I.P.S. MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S. SIGLA I.P.S MADSS	900.927.441 - 9

RESOLUCIÓN No. 08- 03303 **DE 2023**

"Por medio de la cual se adjudican los Lotes No. 1 y No. 2 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0011-2023"

Que una vez se dio la apertura, se conformó el Comité Evaluador del proceso SAMC-ATL-0011-2023 el día 10 de abril de 2023 y se le dio traslado de las propuestas para que fueran evaluadas.

Que, una vez surtido el proceso de evaluación de la propuesta presentada, recepción y respuesta a observaciones resultaron habilitados los proponentes INTERNACION DOMICILIARIA BARRAZA LTDA. con Nit: 900.231.731 – 1 y SERFAR LTDA. con Nit: 900.161.924 – 5.

Que, agotadas las etapas enunciadas, y de acuerdo con el resultado de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, esta Dirección procede a adjudicar los contratos de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de SAMC-ATL-0011-2023 para Contratar prestadores de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Atlántico, de la siguiente forma:

Nombre del proponente	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	LOTE QUE SE ADJUDICA	VALOR QUE SE ADJUDICA
SERFAR LTDA	Nit: 900.161.924 - 5	825 Puntos	Lote 1	$100.000.000,00
INTERNACION DOMICILIARIA BARRAZA LTDA.	Nit: 900.231.731 - 1	800 Puntos	Lote 2	$100.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el portal SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los 25 días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2023.04.25 15:36:29 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Jennifer Ibarra Correa – Líder de Gestión Contractual
Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Apoyo Jurídico Contratación